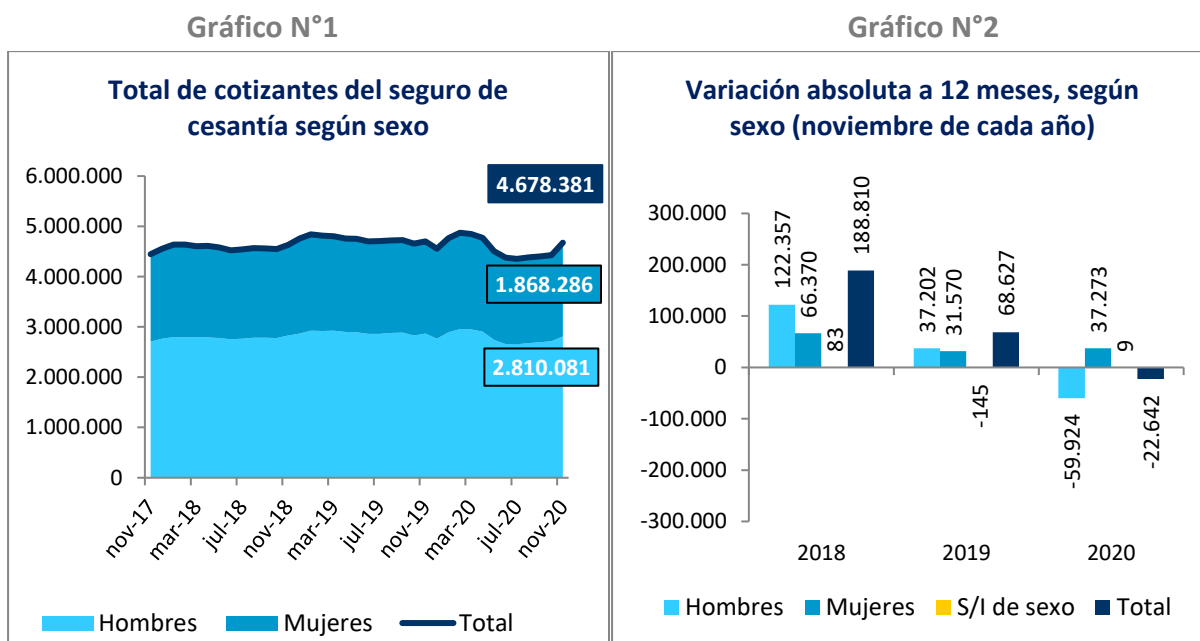


Informe Mensual de Cotizantes del Seguro de Cesantía y del Sistema de Pensiones

Noviembre 2020¹

1. Seguro de Cesantía²

Cotizantes según sexo



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de la Base de Datos del Seguro de Cesantía (BDSC).

Un total de 427.869 cotizantes fueron también beneficiarios del Título I de la Ley 21.227 de protección al empleo, es decir con pacto de suspensión de contrato vigente en septiembre 2020, representando el 9,1% del total de cotizantes del mes. A su vez, un total de 29.249 cotizantes están acogidos al beneficio del Título II de la Ley 21.227 con pacto de reducción de jornada en el mismo mes y representan el 0,6% del total de cotizantes.

¹ Las cifras de este informe corresponden a cotizantes del mes por remuneraciones del mes anterior. Las series cubren hasta octubre 2020; correspondiente a cotizaciones que se acreditan por remuneraciones de septiembre 2020 (mes de devengamiento).

² A partir del mes de devengamiento de la remuneración de Octubre 2020 la cobertura del seguro de cesantía se amplía a las y los trabajadores de casa particular. Además comprende a los trabajadores dependientes que inicien o reinicien actividades laborales con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 19.728 del Seguro de Cesantía. Según establece la ley, el beneficio no rige para los empleados públicos, excepto aquellos regidos por el código del trabajo, funcionarios de las FF.AA. y de Orden, trabajadores independientes, trabajadores con contrato de aprendizaje y trabajadores pensionados, salvo que la pensión se hubiere otorgado por invalidez parcial.

Cotizantes según edad³

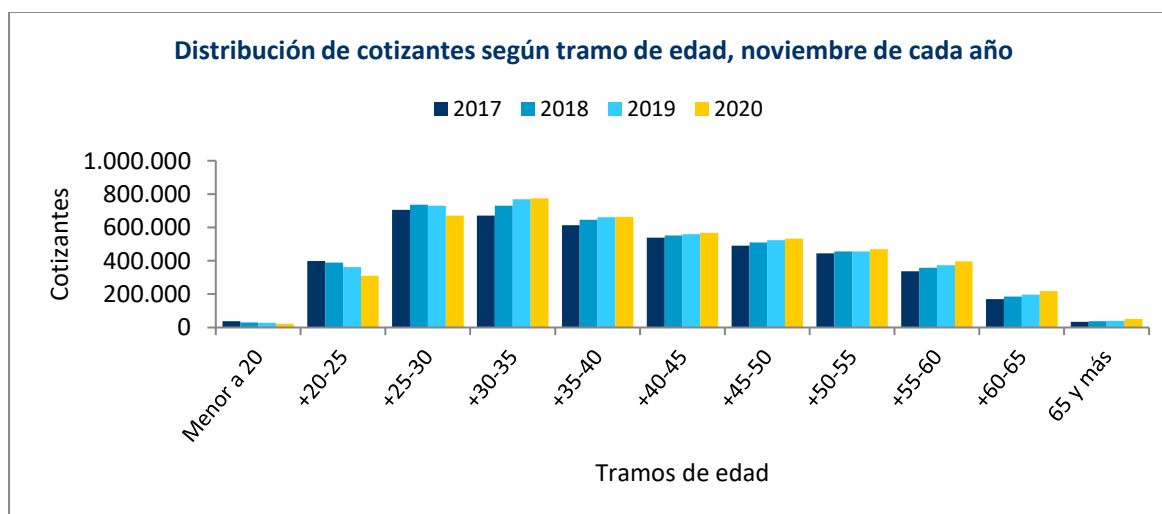
Tabla N° 1
Cotizantes según tramos de edad y sexo
Octubre-2020

Tramo de edad ¹	Cotizantes				Var % 12 meses		
	Hombres	Mujeres	S/I ²	Total	Hombres	Mujeres	Total
Menor a 20	15.035	6.995	0	22.030	-13,7%	-36,6%	-22,6%
+20-25	195.677	115.219	0	310.896	-10,9%	-18,5%	-13,9%
+25-30	388.449	281.697	0	670.146	-7,4%	-9,5%	-8,3%
+30-35	448.285	325.695	0	773.980	0,0%	1,5%	0,6%
+35-40	389.044	274.902	0	663.946	-0,4%	1,5%	0,4%
+40-45	334.955	233.055	0	568.010	0,0%	3,8%	1,5%
+45-50	314.518	219.024	0	533.542	-1,0%	6,1%	1,8%
+50-55	275.899	192.716	0	468.615	-2,1%	10,5%	2,7%
+55-60	244.291	153.226	0	397.517	-0,1%	18,9%	6,5%
+60-65	165.570	52.270	0	217.840	2,1%	51,9%	10,8%
65 y más	38.337	13.464	0	51.801	14,9%	101,9%	29,4%
Sin información ³	21	23	14	58	-	-	-
Total	2.810.081	1.868.286	14	4.678.381	-2,1%	2,0%	-0,5%

Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de la Base de Datos del Seguro de Cesantía (BDSC).

Notas: (1) Cada tramo incluye el límite inferior y excluye el límite superior. (2) La categoría "S/I" incluye a aquellos cotizantes sin información de sexo. (3) La categoría "Sin información" de tramo de edad incluye a aquellos cotizantes con fecha de nacimiento sin información o inválida.

Gráfico N°3



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de la Base de Datos del Seguro de Cesantía (BDSC).

³ La edad se calcula como la diferencia entre la fecha del mes de devengamiento de la remuneración y la fecha de nacimiento del cotizante.

Cotizantes según tipo de contrato

Gráfico N°4

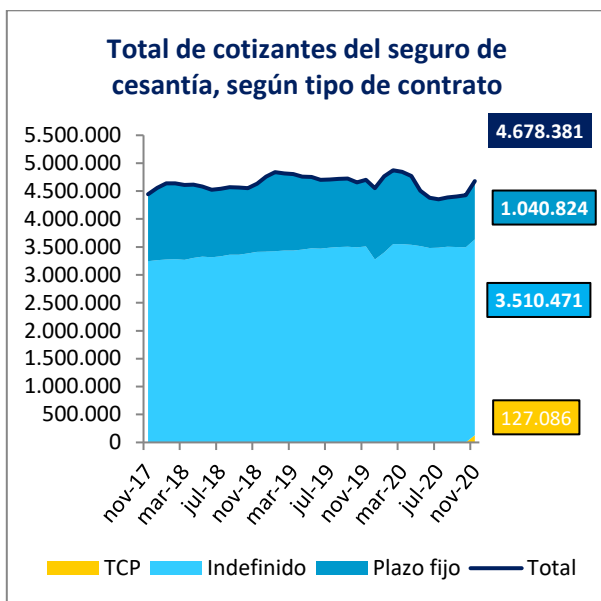
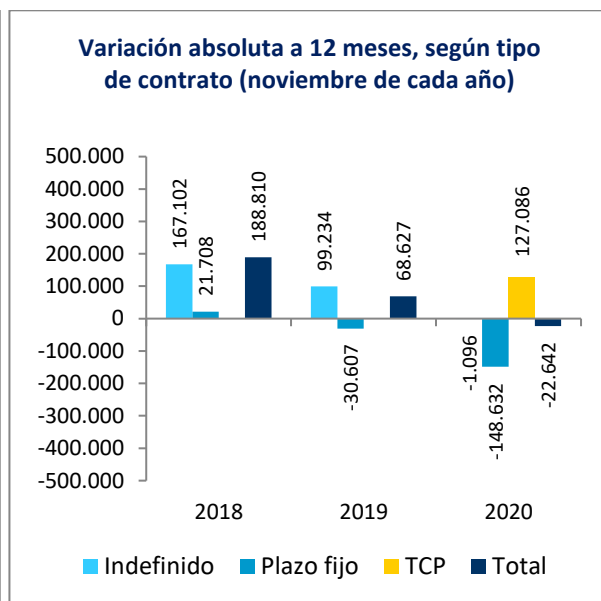


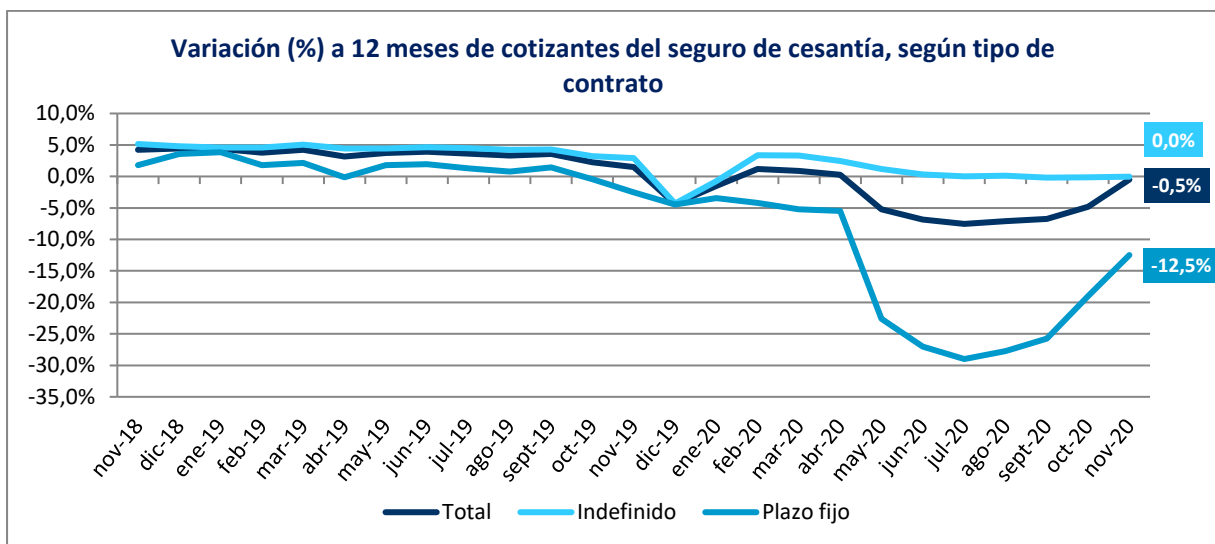
Gráfico N°5



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de la Base de Datos del Seguro de Cesantía (BDSC).

A partir de octubre 2020 entró en vigencia la Ley 21.269 que permite la incorporación de los trabajadores y las trabajadoras casa particular (TCP) como afiliados del seguro de cesantía de la Ley 19.728, tanto para los nuevos contratos como para los ya existentes, otorgando un mecanismo de protección a este tipo de trabajadores frente a la cesantía y ampliándose el universo de trabajadores con cobertura. El total de afiliadas y afiliados de este tipo de contrato en el mes de octubre fue de 127.257, representando el 1,2% del total de afiliados y correspondiendo el 91,3% a mujeres (116.198) y 8,7% a hombres.

Gráfico N°6



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de la Base de Datos del Seguro de Cesantía (BDSC).

* La estadística de cotizantes del mes de diciembre 2019 (devengamiento noviembre) registró un menor número total de cotizantes del seguro de cesantía por los cuales se acreditaron cotizaciones hasta la fecha de corte de la base de datos (15 de enero 2020) proporcionada por la AFC. A su vez, se registró un mayor volumen de acreditaciones de cotizaciones posteriores a dicho periodo, explicado por pagos atrasados, regularización de rezagos, entre otros. Para mayor detalle, ver el Informe Mensual del Seguro de Cesantía del mes de enero 2020 disponible en la web institucional.

Gráfico N°7

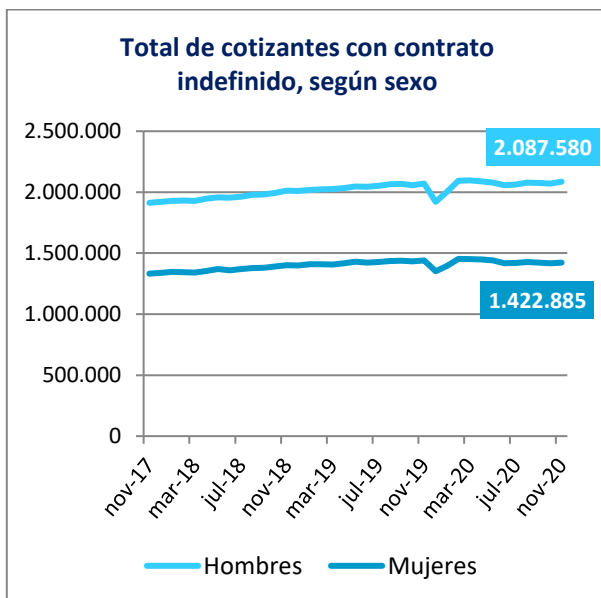


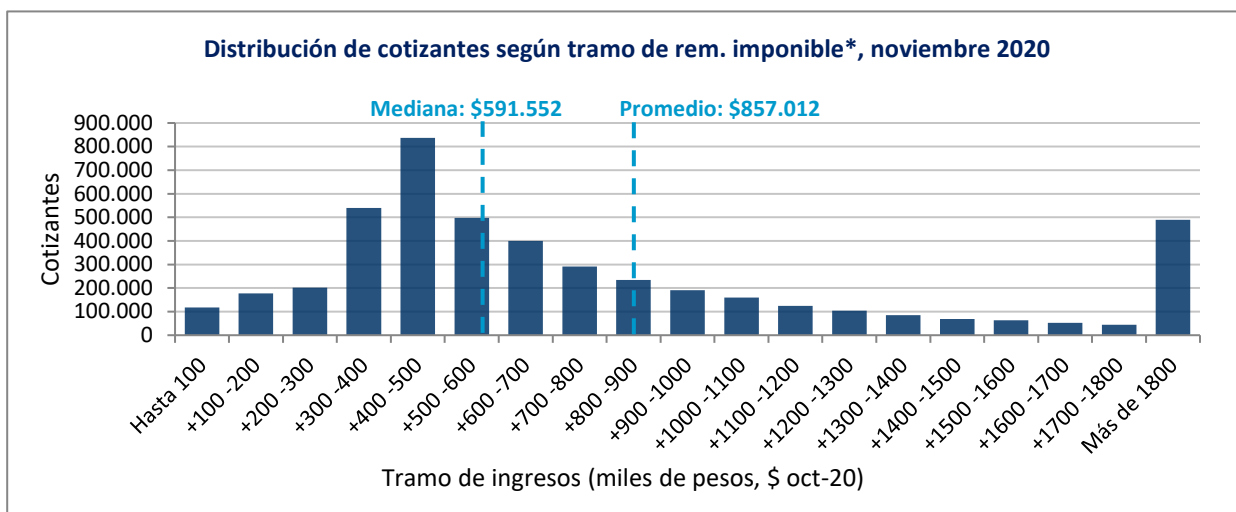
Gráfico N°8



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de la Base de Datos del Seguro de Cesantía (BDSC).

Remuneración imponible⁴ de los cotizantes del seguro de cesantía

Gráfico N°9



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de la Base de Datos del Seguro de Cesantía (BDSC).

*Corresponde a la remuneración del mes de devengamiento (octubre 2020).

Gráfico N°10

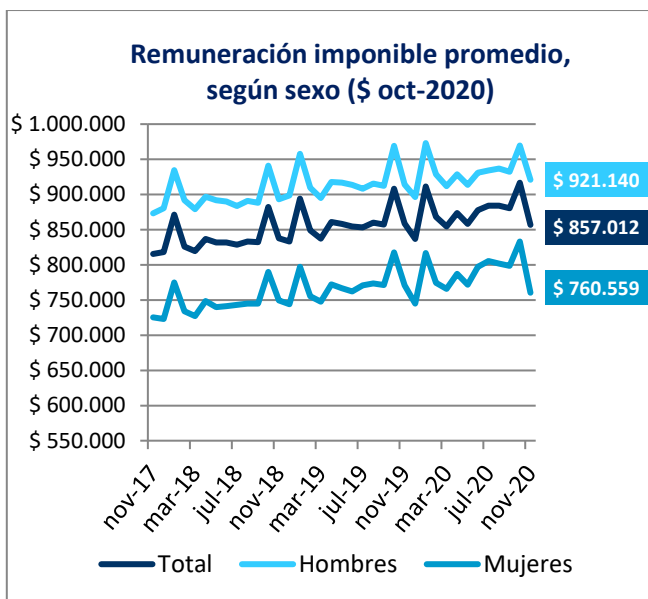
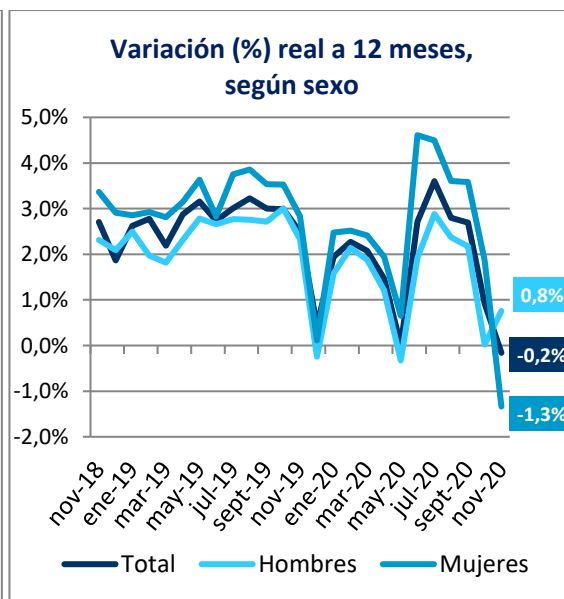


Gráfico N°11



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de la Base de Datos del Seguro de Cesantía (BDSC).

⁴ El máximo imponible mensual para los cotizantes del seguro de cesantía vigente desde febrero 2020 es de 120,4 U.F.

Gráfico N°12

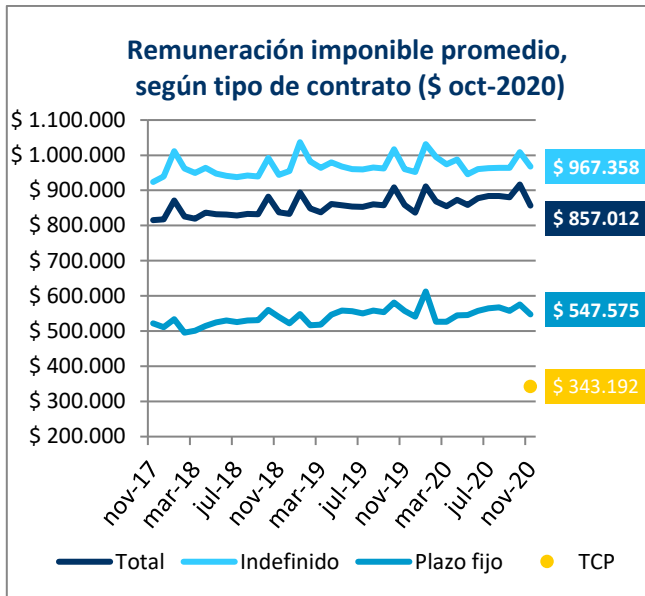
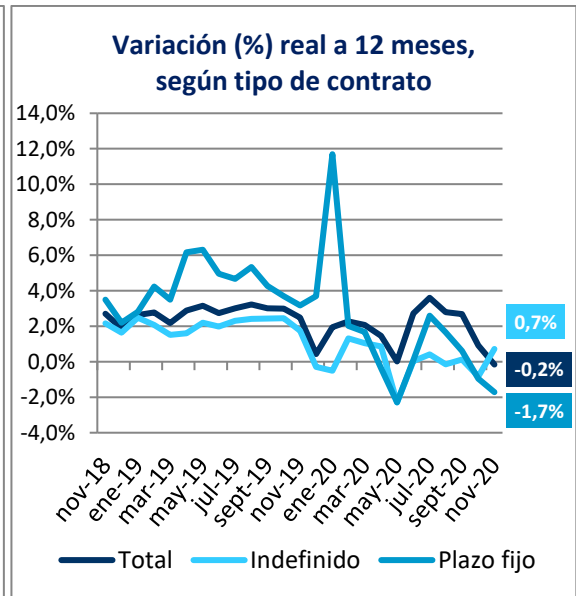


Gráfico N°13



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de la Base de Datos del Seguro de Cesantía (BDSC).

2. Sistema de Pensiones⁵

Cotizantes según sexo

Gráfico N°14

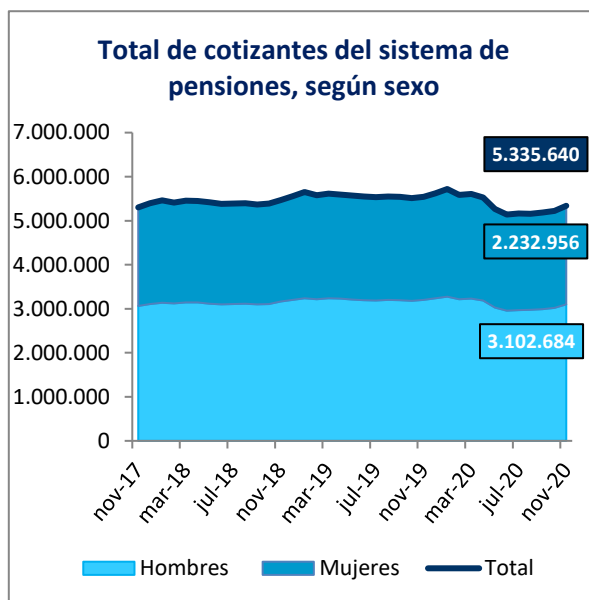
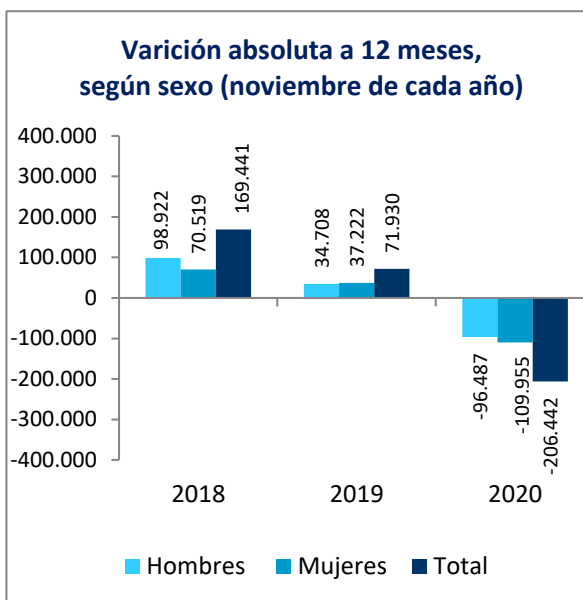
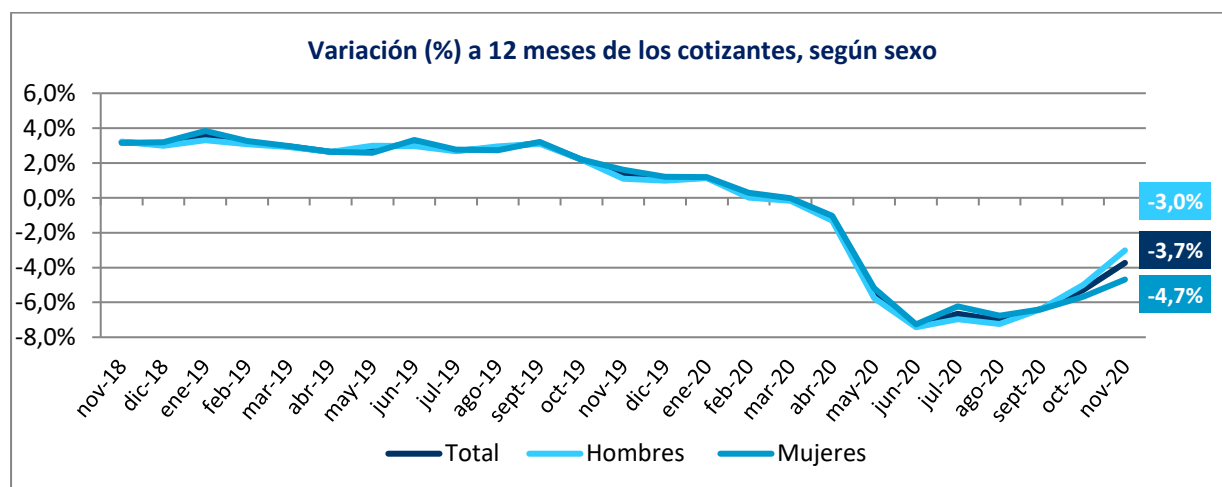


Gráfico N°15



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de las estadísticas proporcionadas por las AFP.

Gráfico N°16



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de las estadísticas proporcionadas por las AFP.

⁵ El sistema de capitalización individual comprende a los trabajadores del sector privado, trabajadores del sector público, trabajadoras de casa particular y trabajadores independientes. No incluye a los funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden ni a los trabajadores afiliados a las ex cajas de previsión social.

Remuneración imponible⁶ de los cotizantes del sistema de pensiones

Gráfico N°17

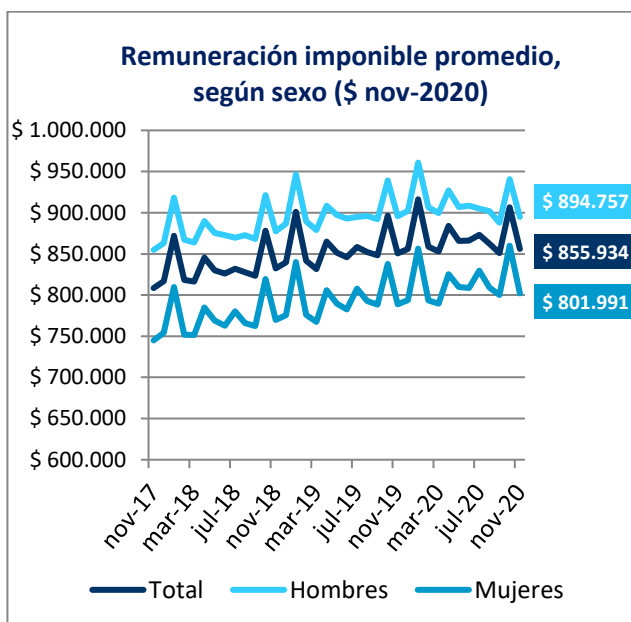
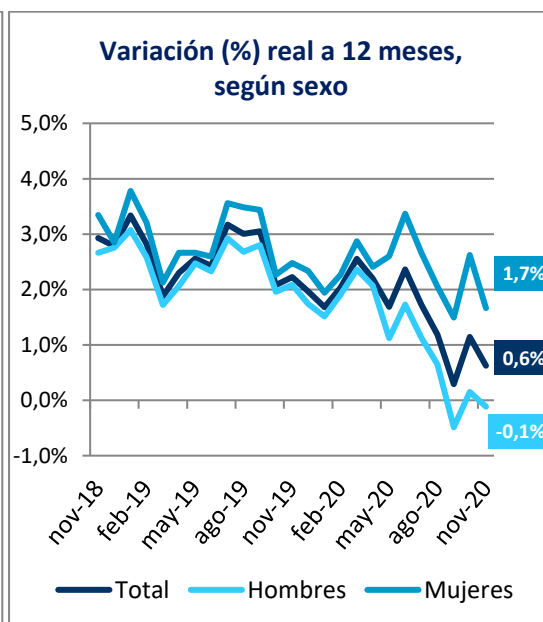
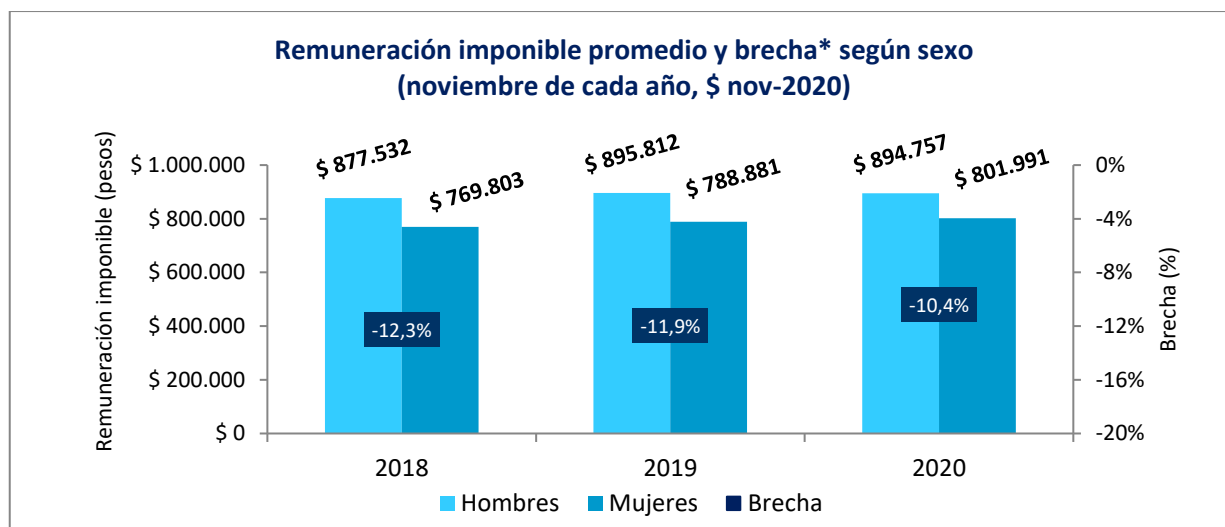


Gráfico N°18



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de las estadísticas proporcionadas por las AFP.

Gráfico N°19



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de las estadísticas proporcionadas por las AFP.

* La brecha se calcula como la diferencia porcentual entre la remuneración media imponible de las mujeres con respecto a la de los hombres. Brecha = (remuneración media mujeres – remuneración media hombres)/remuneración media hombres * 100.

⁶ El máximo imponible mensual para los cotizantes del sistema de pensiones vigente desde febrero 2020 es de 80,2 U.F.